



**INSTITUTO COLOMBIANO DE MEDICINA TROPICAL
"ANTONIO ROLDAN BETANCR"**

**ASAMBLEA ORDINARIA
ACTA No. 037**

LUGAR: Gobernación de Antioquia – Despacho del Secretario de Salud

FECHA: Marzo 23 de 2018

HORA: 9:00 am

ASISTENTES:

Dr. CARLOS MARIO MONTOYA SERNA, Director Seccional de Salud de Antioquia

Dr. JORGE JULIAN OSORIO GÓMEZ, Rector, Universidad CES

Dr. LUIS ERNESTO LÓPEZ ROJAS, Director ICMT

Invitado:

Cont. ALBERTO CHICA LOPERA, Revisor Fiscal ICMT

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Lectura del acta anterior
3. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea
4. Informe de la Dirección
5. Presentación de los Estados Financieros 2017
6. Informe del Revisor Fiscal
7. Propuesta para inversión de los excedentes
8. Aprobación de los estados financieros
9. Elección del Revisor Fiscal y fijación de los honorarios
10. Aprobación del excedente fiscal y contable
11. Aprobación temas de Régimen Tributario Especial - DIAN
12. Propositiones y Varios

DESARROLLO

1. Verificación del quórum

Asisten el 100% de los miembros que prevén los estatutos, por lo que existe quórum para deliberar y decidir.

2. Lectura del acta anterior

Se lee el acta anterior y se aprueba sin modificaciones.

3. Elección del presidente y el secretario de la Asamblea

Se elige al Dr. Jorge Julián Osorio Gómez y al Dr. Luis Ernesto López Rojas, como presidente y secretario de la Asamblea, respectivamente.

4. Informe de la Dirección

El Director presenta su informe ante los miembros de la Asamblea.

Se destacan los siguientes puntos:



9. Elección del Revisor Fiscal y asignación de honorarios

La Dirección propone continuar con la Revisoría Fiscal del Contador Alberto Elías Chica Lopera, y llevar sus honorarios a \$ 1.157.000 mensuales. Se aprueba por unanimidad para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2018 y el 31 de marzo de 2019.

10. Aprobación del excedente fiscal y contable.

En el periodo 2017 se presentó una pérdida neta de \$ 623.967.243 por lo cual no hay excedentes para invertir. La pérdida fiscal por su parte suma el valor de \$ 620.833.000

11. Aprobación temas de Régimen Tributario Especial – DIAN

A. El Director del ICMT pide a la Asamblea autorización para solicitar a la DIAN que el Instituto permanezca y/o sea calificado como entidad de régimen tributario especial del impuesto sobre la renta. La asamblea discutió esta solicitud y autorizó al Director del ICMT para que haga el trámite respectivo.

B. Para dar cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 1.2.1.51.8 del Decreto 2150 de 2017, el Director del ICMT solicita que se aclaren los siguientes puntos que no están definidos de manera expresa en los estatutos del ICMT:

- La Asamblea manifiesta que los aportes de los miembros corporados no son reembolsables bajo ninguna modalidad, y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en la disolución y liquidación del ICMT.
- Los excedentes del ICMT no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, en la disolución y liquidación del ICMT.

C. Se establece que de acuerdo al registro único tributario (RUT), la actividad meritoria que desarrolla el Instituto Colombiano de Medicina Tropical es la mencionada en el numeral 4 del artículo 359 del Estatuto Tributario, "Ciencia, tecnología e innovación. Actividades definidas por la Ley 1286 de 2009 y las que se desarrollen dentro de los proyectos aprobados por Colciencias. Así mismo, las actividades de investigación en áreas tales como matemáticas, física, química, biología y ciencias sociales, como economía, política, sociología y derecho de uso general".

D. A continuación se relacionan los cargos directivos de la Institución:

| Directivo | Cédula | Cargo |
|--------------------------------|----------|---|
| Jorge Julián Osorio Gómez | 70548608 | Miembro de la Asamblea General |
| Carlos Mario Montoya Serna | 70382448 | Representante de la Gobernación de Antioquia en la Asamblea General |
| Luis Ernesto López Rojas | 71709299 | Director General |
| Alberto Elías Chica Lopera | 15323762 | Revisor Fiscal |
| Miryan Margot Sánchez Jiménez | 43630230 | Miembro del comité de Bioética |
| Berta Nelly Restrepo Jaramillo | 32479294 | Miembro del comité de Bioética |
| Jhon Mauricio Taborda Alzate | 71217533 | Miembro del comité de Bioética |

E. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 356-1 del Estatuto Tributario "Distribución indirecta de excedentes y remuneración de los cargos directivos de contribuyentes pertenecientes al régimen tributario especial"; la administración del Instituto y la Revisoría Fiscal, determinaron que las retribuciones efectuadas en el 2017 a los cargos directivos no superan el 30% de los gastos administrativos. La Revisoría Fiscal emitió certificación, como constancia de esta información.

F. Para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1 del artículo 356-1 del Estatuto Tributario "Para efectos fiscales, las entidades sin ánimo de lucro deberán



identificar los costos de proyectos, de las actividades de venta de bienes o servicios y los gastos administrativos, para su verificación por la administración tributaria, todo lo cual, deberá certificarse por el Revisor Fiscal o contador"; se recibió por parte de la Revisoría Fiscal constancia.

| Descripción | Saldo |
|---|-----------------------|
| Total Gastos Operacionales | 10.043.442.186 |
| Total Otros Gastos de Operación | 2.787.596 |
| Total Gastos Financieros | 55.326.750 |
| Otros Gastos No Operacionales | 8.586.976 |
| Total Costos | 643.183.122 |
| Total Costo Gasto - Periodo 2017 | 10.753.326.630 |

G. Según el "parágrafo 2 del artículo 114-1 "Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones a seguridad social"; para la vigencia del 2017 el Instituto realizó el pago oportuno de estos conceptos a las diferentes entidades administradoras y por el 100% de los empleados activos en cada mes objeto de cotización.

H. Actualmente el Instituto no posee inversiones que cumplan lo estipulado en el artículo 1.2.1.5.1.22 "Inversiones. Se entenderán por inversiones aquellas dirigidas al fortalecimiento del patrimonio que no sean susceptibles de amortización ni depreciación de conformidad con las reglas previstas en el Estatuto Tributario, y que generan rendimientos para el desarrollo de la actividad meritoria de los contribuyentes a que se refiere el artículo 1.2.1.5.1.2. de este Decreto. Estas inversiones tendrán que ser como mínimo superiores a un (1) año."

12. Proposiciones y varios

El Doctor Carlos Mario Montoya Serna solicita al Director de ICMT que presente a la Asamblea una propuesta en la que se plantee una estrategia para asegurar la estabilidad financiera del ICMT, de igual manera solicita una propuesta sustentada desde el punto de vista jurídico, que permita que el ICMT pueda acceder a más recursos de la Administración Departamental, mediante la prestación de servicios como operador logístico de programas y proyectos de diferentes dependencias, finalmente solicita aclarar que en el Acta 36 de la Asamblea del ICMT de 2016 el doctor Juan David Arteaga aparece como titular de la cartera de Salud del Departamento de Antioquia, cuando realmente estaba en calidad de encargado.

El Director del ICMT agradece el apoyo a los miembros de la Asamblea.

Siendo las 10:30 pm se termina la reunión


JORGE JULIAN OSORIO GÓMEZ
Presidente de la Asamblea


LUIS ERNESTO LÓPEZ ROJAS
Secretario de la Asamblea